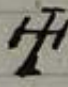


Libro de Actas de la Sección
de
Vigilancia.

Instrucción pública.

Presidente: D. Est.º Gavirón Galvi.
Vocal " Sub.º Turiso de Valle. 
" " Rafael Molina Sandoval
" " Manuel Aguirre Viqueen.



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CÓRDOBA

Negociado 1.º

Número 6.11.

[Firma]

Se encarece la necesidad de que se reúnan con toda urgencia el certificado del acta de posesión.

Al Negociado para que se cumpla este servicio con la urgencia que se ordena.

Triego 2 de Abril 1908.

P. O.

Herrero

[Firma]

Triego 8 de Abril 1908.

P. O.

Herrero

[Firma]

Al Ilustre Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 24 del actual y en virtud del curso único de Septiembre de 1.907, ha tenido a bien nombrar a D. Eusebio Vega Gil Maestro en propiedad de la escuela pública incompleta de niños del Españal, de ese término municipal, con 500 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación del interesado con el correspondiente título administrativo debidamente diligenciado, la Junta local de 1.º enseñanza de su presidencia lo ponga en posesión de su

cargo, debidamente diligenciado, la Junta local de 1.º enseñanza de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir seguidamente un certificado literal del acta que con tal motivo se levante.

Dios

El secretario
M. M. L. L.

El secretario
M. M. L. L.

que a N. muchos años
Córdoba 4 de Abril de 1908

El Gov^o Presid^o
M. M. L. L.

Por Alcalde de

Priego

El Secretario
Nicolás Luján

El Secretario
Nicolás Luján

Por Alcalde



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
CÓRDOBA

Agenciado 1.^o
Número 675.



Se encarece la necesidad de escuela pública elemental que reúntan con toda urgencia de niños de Castel de Canencia el certificado del acta de posesión, así como el cese de D. Pedro Paraja Povedanaud.

Al Negociado para su más exacto cumplimiento.

Diego 8 de Abril 1908

P. O.

Herrero,



El Ilustre Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 31 de Marzo último y en virtud de permuta, ha tenido a bien nombrar a D. Diego Canencia Medina Maestro en propiedad de la escuela pública elemental que reúntan con toda urgencia de niños de Castel de Canencia el certificado del acta de posesión, así como el cese de D. Pedro Paraja Povedanaud. Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación del interesado con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de 1.^a enseñanza de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, suspendiendo si sirva remitir según

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación del interesado con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de 1.^a enseñanza de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, suspendiendo si sirva remitir según

1 ud. con el sueldo anual de 1000 reales, veinte y cinco pesetas.

En su consecuencia los Sr. Rector, de acuerdo con el apartado segundo número 7.^o del artículo 14 de la Real Decreto de 17 de Febrero último, en armonía con lo prevenido en el artículo 15, acordaron que proveyo los requisitos que previene el artículo 11 de la Real Orden de 12 de Febrero de 1872, se dice porvenir a referido Sr. en el cargo con



documente un certificado literal
del acta que con tal motivo
se levante.

Dios que a N. m. a. Córdoba
4 de Abril de 1.908.

El Gob^o Provd^o

M. Carrasquero

El secretario
M. Carrasquero

Sr. Alcalde de Pucico.

Sr. Alcalde

Acta de pose-
sion { en la Ciudad de Priego á principios de Mayo de 1912
en el novecientos catorce, se reunieron en la sala capitular
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr
Alcalde Don Antonio Garcia Galin, los Sres que ocupan
en la Seccion de Vigilancia de la Junta Local de Instru-
ccion publica de esta poblacion que al final apareceran
por sus firmas, con asistencia de un Sr Secretario.

Abierta la sesion por el Sr Presidente, se leyó el acta
anterior que fué aprobada.

Aseguida comparecio Don Pedro Parja Tor-
dado, Abogado de propiedad de la escuela publica elemental
de union de Castil de Campo, manifestando que habiendo
sido nombrado en treinta y uno de Mayo ultimo por
el Sr Sr Rector de la Universidad de Sevilla, en virtud
de permula Abogado de propiedad de la escuela publica
elemental de union de Taura, deseaba tomar posesion
de este cargo y cesar en el que desempeña en Castil de
Campo, y habiendo solicitado el Sr Presidente un oficio
del Sr Gobernador Civil de la Provincia en el que participase
lo solicitado por el Sr Pedro Parja, los Sres documentos
acordaron acceder a lo solicitado por este.

A los efectos de dicho Don Pedro Parja Tor-
dado recibio el titulo de propiedad y reintegrado y delimitado
y con el cumplimiento del Sr Gobernador por cuyo documen-
to se acuerda que ha sido nombrado Abogado de
propiedad de la escuela publica elemental de Taura
un con el sueldo anual de noventa, veinte y cinco
pesetas.

En su consecuencia los Sres reunidos, se acuerda
con el apartado segundo numero 7º del articulo 14 de
Real Decreto de 14 de Febrero ultimo, en armonia
con lo prevenido en el otro articulo 15, acordaron
que preciso los requisitos que precisan el articulo
14 de la Real Orden de 12 de Febrero de 1912, se
diese posesion a referido Sr de este cargo.

Abierta en propiedad de la escuela pública de enseñanza
 de la ciudad, como se efecto se la fundó desde el día
 de la fiesta; acordándose que esta se el desempeño
 de la escuela de igual data se Contó de Cádiz.
 Y mandándose reunir a la Junta provincial de
 Instrucción pública de la Capital, este fin de la
 total de este acto, por ende se mandó en comisión
 unido de Sr. Yunque de primera enseñanza, se
 dio por terminado la sesión firmada la presente
 con los convenientes se que Califico =
 Antonio Jarama

Rafael Molina Pedro Pareja
 Joaquín Aguilera

Nota de
 porción
 Bu la Ciudad de Priego a primera de Mayo
 de mil novecientos veintidós, se celebraron en las salas
 Capitulares de este Ayuntamiento los señores que
 componen la sesión de Vigilancia de la
 Junta local de Instrucción pública de la ciudad,
 y que de final aparecieron por sus firmas.
 Bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don
 Antonio Jarama, haber y asistido a un señor.
 Alranta la sesión por Sr. Presidente, se
 leyó de esta acta que fue aprobada.

Acta de reunion en la ciudad de Priego a primero de
Enero de mil novecientos veintidós, se reunieron
en las salas capitulares de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
García Galán, los Sres. que se fuese a aparecer en
por sus firmas, que componen la Sección de
Inspección de la Junta Local de Instrucción pu-
blica de esta población, asistidos de mi Sr. D.

Al frente la Sección por el Sr. Presidente, y leída
el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se leyó un manifiesto por la presi-
dencia que había recibido un oficio del Sr.
Roberto Biral de la Provincia en que participaba
que Don Diego Carruana Alcedina, ha sido nom-
brado a virtud de venuta, Abogado en propiedad
de la escuela pública elemental de San Gil del
Campo, cuyo Sr. Delegado sería por el Sr.
en cargo, y que en la de igual clase que el
de esta plaza en Zamora.

Al efecto correspondió Don Diego Car-
ruana Alcedina se le otorgó en título de vi-
damente su grado y órden de Abogado y con-
se le entregó del Sr. Delegado por el Sr. D.
en un momento se acordó que los Sres. nombrados
Abogado en propiedad de la escuela pública elemen-
tal de San Gil del Campo a virtud de venuta
en el mes de Enero de noventa y siete y cinco
peritos.

Y habiendo leído el Sr. Presidente

me propusito de tomar posesion de un nuevo
 cargo y como en el año de onceenta, acordó
 la leccion que pudiese los requisitos que me
 viciara la Real Orden de Madrid de 1872,
 y Real Decreto de 7 de Febrero siguiente, se dice
 provision a referido para del cargo de Abogado
 de la Santa Justicia de unta de Cartel de
 Cayo, en propiedad, como me oferto en la
 jurisdiccion de la fiesta, acordando
 que con que se desampara de la vacante de
 la que el año de onceenta. Y mandando
 prouti certificado a la Junta provincial
 y municipal de la Junta provincial
 de onceenta, se terminó la presente que firmen
 los señores conuocados, de que certifico
 Antonio Larrea

Rafael Molina

Diego Corrales

Jaquim Aguilera

Nota del q bu la Ciudad de Prago a' primer de Mayo de
 provisione { unil novecientos ocho, se reunió en las Salas capi-
 tulares de este Ayuntamiento bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio Gaudin Collin, los
 señores que se firman por sus firmas, que
 componen la leccion de Vigilancia de la Junta
 local de Vigilancia judicial de esta poblacion
 entido de un año.

Atráta la lecion por el Sr. Presidente

queida el acta de la anterior fue aplazado.
Seguidamente se manifestó por la presiden-
cia que habia recibido un oficio de Sr. Robena,
del Civil de la Provincia en que participaba que
D. Carmen Huertas Ponata ha sido nombrada
Auxiliar en propiedad de la primera escuela
pública elemental de niñas de esta ciudad, en
ya la cual debería tomar posesion de su cargo.
Al efecto compareció D.ña Carmen Huertas
Ponata la cual exhibio su titulo de ordenamiento
veintegorzo y diligenciado y con el empleo
de Sr. Rodriguez, por cuyo documento se
acorda que ha sido nombrada Auxiliar en
propiedad de la escuela publica elemental de
niñas de Niño con el sueldo anual de
veinticinco y cinco pesos.

Y habiendo reiterado dicha Señora su pro-
posito de tomar posesion de su cargo, acordó la
Seccion que previo los requisitos que prescribe
la Real Orden de 12 de Mayo de 1877 y Real
Decreto de 7 de Febrero recibidos se diese posesion
a la referida D.ña del cargo de Auxiliar en pro-
piedad de la escuela publica elemental de
niñas de esta ciudad, como en efecto se hizo
desde el día de la fecha. Y mandando
reunir certificada deca presente a la Junta pro-
vincial y presentada en consecuencia de Sr.
Ayudante de primera enseñanza, se terminó
esta Sesion, firmando la presente los tres
concurrentes de que certifico.

Antonio Guerin, Carmen Huertas Ponata

Rafael Herrera, Joaquin Aguilera



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
CÓRDOBA

Negociado 1.^o
Número 631.

[Firma decorativa]

Se encarece la necesidad de que remitan con toda urgencia el certificado de la pública elemental de su acta de posesión, así como más de esa ciudad, en el uso de la interina D.^{ca} Dolores Torres Mandurán.

Dolores Torres Mandurán.

Al Negociado para fin de que a la presente que se cumple con la orden que se ordena.

Seigo 2 de Abril 1908.

P. O.

Herrero

[Firma decorativa]

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 24 del actual y en virtud del concurso único de Septiembre de 1907, ha tenido a bien nombrar a D.^{ca} Carmen

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presente que se cumple con la orden que se ordena. administrativamente diligenciado, la Junta local de 1.^o enseñanza de su presidencia la ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva

Veida el acta de los autos que se aprobarán.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que había recibido un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en que participa que D.^{ca} Trinidad Torres Herrero ha sido nombrada maestra en propiedad de la escuela pública elemental de urban de Hainoraco, cuya lección

Diligencia q' haigo contada por la presente que en virtud de la
(anterior posesion de D.º Basilio Huerta Torreta de
cargo de auxiliar en propiedad de la escuela
publica elemental de niñas de esta ciudad, ha
cesado en dicho cargo D.º Dolores Torres Alvarado
que lo desamparaba intencionalmente, cuyo cesar
se ha puesto en conocimiento de la Junta Provincial
de Instruccion de Mayo de mil novecientos ocho

Acta de la Junta Provincial de Instruccion de Mayo de
mil novecientos ocho, se reunieron en las Salas
Capitulares de este Ayuntamiento bajo la presidencia
de Sr. Alcalde Don Antonio Gamin Bello, los
Señores que se finde aparecerian por sus firmas que se
componen la Seccion de Vigilancia de la Instruccion
local de Instruccion publica de esta poblacion sus-
tido de mil novecientos ocho.

Atenta la Junta por el Sr. Presidente y
leida el acta de la anterior que es aprobada.

Seguidamente se manifiesto por el Sr. Presidente
que habia recibido un oficio de Sr. Gobernador
Civil de la Provincia en que participa que
Doña Trinidad Torres Lopez ha sido nombrada
auxiliar en propiedad de la escuela publica ele-
mental de niñas de Zamora, cuyo cesar

Acta

En la ciudad de Trégo a los 2 Mayo de 1871
unil novecientos ochenta y uno, se reunieron en las Salas Ca-
pitulares de esta Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Gamin Balín asistido
de un el Sr. Sr. Sr. que componen la Sección de
Vigilancia de la Junta local de Instrucción pública,
que al final aparecerán por sus firmas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se
leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente
que el objeto de la reunión era atender a la Sección
que había recibido un oficio del Maestro de la
Escuela pública elemental de Cortes de Campo
Don Diego Barmona en el que manifiesta que
encontrándose enfermo se le concediera licencia
para atender al restablecimiento de su salud, extremo
que justificaba con una certificación facultativa ex-
pedida por el Médico Don José Pedraja, de la que cante
la cetera de las manifestaciones de aquel, atendiéndose por
tanto en el caso de haberse tal en el otorgando en cues-
ta lo dispuesto en el n.º 2º del artículo 14 del Real
Decreto de 7 de Febrero último.

En su virtud y después de detenida deliberación
acordó la Sección, continuando justa la causa adue-
da por el Sr. Barmona concederle día día de licencia
durante los cuantos días que faltasen de la escuela por
reintegrarse a la misma una vez terminada la
dicha plaza; que durante la ausencia del Profesor
se encargue interinamente de ella Don Antonio
Ruiz Bunnos, y la Junta se promueva de reconocida
capacidad, ya que no es posible en la actualidad
encargar a otra con título suficiente; quedando a
cargo del Sr. Diego Barmona el pago de haberes
al Sr. Ruiz Bunnos, y superando a contentar los

diar dia de licencia desde este momento, todo lo cual se haga saber por medio de oficios a los señores y acordados por ultimo participandolos a acuerdo a la Junta Provincial.

Y no alcanzando a mas el objeto de las reuniones, el Sr. Presidente, levantó la sesion y mandándose la presente que firmada los Sr. S. concurrentes de que certifico.

Juan Aguilera



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CÓRDOBA

Negociado 1.^o
Número 895



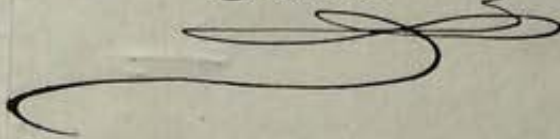
Se encarece la necesidad de a D^o Eva Jiménez Zubizarain Ausi que remitan con toda urgencia la interina de la 2.^a escuela el certificado del acto de posesión pública elemental de niñas de esta ciudad, con 31250 pesetas en sueldo anual.

Al Negociado de sueldo anual.
a sus efectos.

Diego 20 de Mayo
de 1908.

P.O

Herrero 3

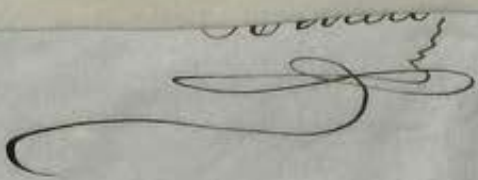


Esta Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.^o del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, ha tenido a bien nombrar a D^o Eva Jiménez Zubizarain Ausi interina de la 2.^a escuela pública elemental de niñas de esta ciudad, con 31250 pesetas en sueldo anual.

Lo que participo a N. para su conocimiento y a fin de que a la presentación de la interina con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de enseñanza de su presidencia se ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir seguidamente un certificado literal del acto que con tal motivo se levante.

Dios ad

ministrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de enseñanza de su presidencia se ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir seguidamente un certificado literal del acto que con tal motivo se



que a N. muchos años
Córdoba 18 de Mayo de 1908

El Gob^o Presid^{te} H.

San Martín

El Secretario

San Martín

Sr Alcalde de Priego

Acta de posesión en la Ciudad de Priego a veinte de Mayo de mil novecientos ocho, se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Galier Galier, los Sres que se firman aparecieron por sus firmas que componen la Sección de Vigilancia de la Junta Local de Instrucción Pública de esta población. asistido de un secretario.



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
CÓRDOBA

Alegaciado 1.º
Número 622.

Se encarece la necesidad de que tras en propiedad de la escuela remitán con toda urgencia el original público elemental de niñas de Zamoranos, de ese término municipal, con 625 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Al Negociado para que se cumplimenten este servicio con la urgencia que se ordena.

Priego 2 de Abril 1908.

P. O.

El excmo.

[Firma manuscrita]

El Ilmo Sr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 24 del actual y en virtud del concurso iniciado de Septiembre de 1907, ha tenido a bien nombrar a D^{ca} Trinidad Torres Lopez Maestra.

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación de la interesada con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta Local de Enseñanza de su presidencia lo ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir seguidamente un certificado literal del acta que con tal motivo se

El Secretario

Manuel Linares

levante

Dios que a N. muchos años
Córdoba 31 de Marzo de 1908

El Ex^{to} Presid^{te}

Manuel Linares

El Secretario

Manuel Linares

San Alvalde de

Priego

Acta de posesion } en la Ciudad de Priego a veinte de Mayo
de mil novecientos ochos, se reunieron en la Sala
capitular de este Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Galin, Galin,
los Srz que de final aparecieron por sus firmas
que componen la Seccion de Vigilancia de la
Junta Local de Instruccion publica de esta pobla-
cion, asistido de un Sr.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se
leyó el acta de la anterior que fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presi-
dente que habia recibido un oficio del Sr. Go-
bernador civil de la Provincia en que participa
que Doña Eva Fuenes Turbau ha sido nombra-
da Auxiliar interina de la segunda escuela pu-
blica elemental de niñas de esta Ciudad e in-
saura deseaba tomar posesion de su cargo.

Al efecto compareció Doña Eva Fuenes
Turbau la cual exhibió su titulo administrativo
devidamente reintegrado y diligenciado
y con el cumplimiento de los Alcaldes por cuyos
documentos se acordó que ha sido nombrada
Auxiliar interina de la segunda escuela publica
elemental de niñas de esta Ciudad con el sueldo
anual de trescientos doce pesetas cincuenta cen-
tingos.

Y habiendo reiterado dicho Sr. P.
su proposito de tomar posesion de su cargo,
decretó la Seccion que previo lo requerido
que previene la Real Orden de 12 de Sep-
tiembre de 1872 se diere posesion a referida
Sra. de cargo de auxiliar interina de
la segunda escuela publica elemental de

unión de esta Ciudad, como en efecto se lo p
pudo desde el día de la peste.

Y mandando volver certificado de la
presente alabante provincial de instrucción pu-
blica, y ponerlo en conocimiento de Sr. Gen-
pector de primera enseñanza, se terminó esta
sesión, firmando la presente los tres concurrentes
de que califico = Solórzano - Alcalde - Val-

Exa. señores

Juáquin Aguilera

Acta

En la Ciudad de Priego á cuatro de Junio de mil
novecientos ocho, se reunieron en la sala de los Capitulo-
ros de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Esteban Galán Galán, los tres que
al final aparecerán por las firmas que componen
la Sección de Vigilancia de la Fruta Local de Instruc-
ción pública de esta población, asistidos de mil Sr.

Abierta la sesión por el Presidente, se leyó se
acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se manifestó por el Sr.
Alcalde, que la materia de la Fruta Local de

señora de Zamora Doña Trinidad Torres Lopez,
que se encuentra enferma, le habia interesado se
le concediera licencia para no asistir a clases
durante diez dias, con objeto de atender a su
establecimiento de su salud; de lo cual se
cuenta a la Sección para que acordara lo proce-
dente.

En virtud de lo que de detenida deliberación
y visto el vocal Médico, la Sección teniendo en
cuenta lo dispuesto en el n.º 8.º de artículo 14 del
Real Decreto de 7 de Febrero último, por unanimidad
acordó conceder a Doña Trinidad Torres Lopez diez
dias de permiso para que atienda al restablecimiento
de su salud; siempre que queda a cargo de la
encuesta persona responsable de su asistencia y
cuidado de reintegrarla a la clase cuando se
terminada aquella, todo lo cual se le ha de
haber a dicha Señora.

Y mandándose poner en conocimiento de
la Junta esta resolución, se terminó la presente que
firmar los tres concurrentes como se acostumbra
de que califico = Joaquín Aguilera

Acta y Bula Ciudad de Priego a veinte de Junio
de mil novecientos ocho; se reunieron en la
sala capitular de este Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcaide Don Esteban
García Balón, los Sr. que se finde aparece-
rán por sus firmas y que componen la
Sección de Vigilancia de la Junta Local
de Instrucción pública de esta población.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y leída
el acta de la anterior que aprobada.

Tras de lo que el Sr. Presidente se manifestó
que por varios moradores de la Aldea de Lagunillas
se le había presentado una instancia solicitando
de que la escuela de dicha agrupación rural
se trasladase al edificio que se le ofrece
ahora, pues con ello se perjudica a los padres
de los niños que asisten a ella; cuya resolución
sometida desde luego, a la deliberación de la
Sección.

Tras de lo que de autorada de la petición, con
vista de los antecedentes que existen relacionados
con la petición, y previo un detenido y amplio
debate, acordó por unanimidad: Que no se
pueda acceder a lo solicitado en el escrito
instancia de que se da cuenta por que habiendo
solicitado la que favorece Doña Dolores Blanco
por medio del oficio, que el Ayuntamiento
le facilitase como donde establecer la escuela
por haber sido despedida por el dueño de la que
habita actualmente, se consultó se envió con la
Junta provincial la cual autorizó a esta para
el Ayuntamiento de la casa lo que se ha
verificado en el día uno existencias posibles;
y confeccionado el contrato de arrendamiento

que ha de superarse a regis en veinte y cuatro
del actual, no es justo dejar de cumplirlas,
y por ademas de hacerse perjuicio al arrenda-
dor del inmueble, implicaria falta de
formalidad en la ciudad que llevo a cabo el
el contrato de inquilanato, acordando tam-
bien que por el Sr. Alcalde Presidente se ordene
lo conveniente para que este acuerdo se al-
participado a los tres solicitantes.

Y mandando unir al legajo correspon-
diente la instancia de renuncia con nota de
esta reduccion, terminado el objeto de la Sesion,
se dio por concluida, firmando todos los Sres
conclumete comun, y lecitario que estubo
presente, de que certifico.

Juan de Aguilera

Acta de posesion de la Ciudad de Priego a primer de Julio
de mil novecientos ocho; se reunieron en las Salas
capitulares de este Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Gamin Galin
los Sr. D. que se finde apareceran por sus firmas,
y que componen la Seccion de Vigilancia de la
Junta Local de Instruccion publica de esta pobla-
cion asistido de un Secretario.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente, y leida
el acta de la anterior fue aprobado.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente
que habia recibido un oficio del Sr. Gobernador
Civil de la provincia en que participa que Doña
Francisca Fernandez Novado ha sido nombrada
Abastros en propiedad de la 2.ª escuela publica y
elemental de niños de esta Ciudad, cuya Sutura
decaha toma posesion de su cargo.

Al efecto comparecio Doña Francisca Fernandez
Novado la cual exhibio su titulo de Abastros
de la Carlota, a continuacion del cual aparece
un Decreto del Sr. Gobernador Civil por cuyo docu-
mento se acordó que ha sido nombrada Abastros
en propiedad de la segunda escuela publica de
niños de esta poblacion con el sueldo
anual de mil cien pesetas y emolumentos legales,
en cuyo decreto se manda que por esta Junta se le
se posesion de dicha escuela.

Y habiendo reiterado dicha Sutura su
propósito de posesionarse de su cargo, acordó
la Seccion que previo lo requerido que se
promuevan la Real orden del 12 de Mayo de
1872, se le posea a referencia tenora de con-
trato de Abastros en propiedad de la segunda
escuela publica elemental de niños de esta

la ciudad, como en efecto se le juro desde el día
de la fiesta; acordando la libación que desde luego
era su desempeño de dicha deuda de los
barrios Agüera y Huaya que la desocupación
interinamente.

Y mandando ser certificado de lo
preste a la Junta Provincial y ponerse en con-
formidad del Sr. Jefe de primera instancia
se terminó esta Sesión firmando la presente
los tres concurrentes a que cedificó =

Hernán^{ca} Perrián de los
Joaquín Aguilera



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CÓRDOBA

Negociado 1.º

Número 1.062.

Se encarece la necesidad de que remitan con toda urgencia el certificado del acta de posesión, así como el cese de propiedad de la interina D^{ca} Carmen Agüero Amaya.

Al Negociado para su cumplimiento.

Puerto 25 de Junio 1908.

P. O.

Herrero

El Último Sr Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con fecha 27 de Mayo último y en virtud del concurso de traslado de 1907, ha tenido a bien nombrar a D^{ca} Francisca Jorruin-Navarro Maestra en propiedad de la 2^a escuela pública elemental de niñas de esa ciudad, con 1.100 pesetas de sueldo anual y emolumentos legales.

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación de la interesada con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de enseñanza de su presidencia la ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir se

... muy notablemente en las resoluciones varonada de problemas de aritmética y geometría, en la escritura al dictado, en los trabajos caligráficos, en el dibujo lineal y en el trazo a pulso de mapas sobre el encerado. 3^a escuela pública elemental de niñas regentada por Don Elbañuel Luque de la Torre. En esta escuela la matrícula es más

quidamente un certificado
litoral del acta que con tal
motivo se levante.

Dios que a V. muchos años
Coiploba 22 de Junio de 1908

El Gob.^o Presid.^{te}

El Secretario
[Signature]

[Signature]

Señor Alcalde de

Triego

En la Ciudad de Priego a diez y ocho de Julio
de mil novecientos ocho, reunidos los individuos que
constituyen la Junta local de primera enseñanza,
abajo firmantes, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento,
para extender el acta de exámenes a que
se refiere el artículo 22 del Real Decreto de 7 de
Febrero de 1908, con motivo de haberse verificado
en las escuelas públicas de este término municipal,
en los días trece, catorce y quince de los corrientes, la
expresada Junta acordó por unanimidad consignar
en esta los extremos siguientes, relativos a cada
una de las Escuelas visitadas:

2.^a Escuela pública elemental de niños
(antigua superior) a cargo de Don Enrique
Justo Dominguez =

En esta escuela, que aparece muy bien mantenida
de material, asistieron al acto cuarenta y ocho ni-
ños que saben leer y escribir y catorce ha iniciado
en los primeros cursos de la enseñanza primaria.
Verificado el examen de dichos alumnos
con arreglo al plan o programa publicado por
la Junta central de primera enseñanza, la Junta
tiene una verdadera complacencia en hacer
constar aquí, que solo motivo de elogio merece
el celo patentado en dicho acto por el aludido
profesor. Sus alumnos exhibieron un estado
de instrucción práctica realmente satisfactorio
y se distinguieron muy notablemente en los
problemas razonada de problemas de aritmética
y geometría, en la escritura al dictado, en los
trabajos caligráficos, en el dibujo lineal y en
el trazado o pulso de mapas sobre el encerado.

3.^a Escuela pública elemental de niños regentada
por Don Elbano Lugue de la Torre.

En esta escuela la matrícula es mar

numerosa que en la anterior, especialmente
este hecho por ser mayor la capacidad del
local y por tener auxiliar presente a la
razón, de que carece la 2.^a Escuela elemental.
Al acto asistieron ciento ochos alumnos sabien-
do leer y escribir cincuenta, y se restó
o van cincuenta y ochos ya iniciados en los
primeros rudimentos de la enseñanza excepto
algunos analfabetos de reciente ingreso en el
escuela. También se cumplió la Tercera
en tributo a este celoso maestro gran aplauso
por el brillante estado de instrucción
revelado por sus alumnos en el examen. Muy
bien en la lectura, en los ejercicios caligra-
ficos, en la resolución de problemas y en el
trazado a pulso del mapa de Europa
sobre el encerado. También está muy bien
surtida de material =

3.^a Escuela pública elemental de niñas, a
cargo de Doña Consuelo Luengo y Talaván.
Solo motivos de elogio merecen el celo demor-
trado por tan acreditada profesora. El ma-
terial, el tratamiento, con que estos niños
dirige a sus alumnos, la abundancia de
material, el cuidadosísimo número de alum-
nos puestas a su cuidado y el estado de
instrucción verdaderamente sobresaliente
que tantas niñas demostraron, hacen honor
muy señalado a tan distinguida como
laboriosa maestra. Asistieron al examen ochenta
y cuatro alumnos que sabían leer y es-
cribir muy correctamente y sesenta y cinco
poseyendo ya los primeros rudimentos de la
lectura y de la escritura. Admirablemente
estubieron las niñas en las labores propias de

su uso, de adorno y de aplicación a los usos comunes de la vida, en el dictado, en la resolución de problemas, en caligrafía y en el trazado de mapas a ojo y a pluma. Merece también plácemes de la Junta la auxiliar D^a Carmen Huertas que en esta escuela coopera a la labor educativa.

2^a Escuela pública elemental de niñas regentada por Doña Francisca Fernandez Nevado.

En esta escuela se nota una gran falta de material, la matrícula es casi nula y el estado de la enseñanza es satisfactorio. Las deficiencias notadas por la Junta las explica justificadamente la profesora por el cortísimo tiempo que lleva al frente de dicho cargo. Entre las diez y ocho niñas examinadas se contaban dos que sabían leer y escribir y seis analfabetas.

Escuela pública de parvulos desempeñada por Doña Pilar Lacambra y Bruen.

No está muy bien surtida de material y la Junta queda satisfecha del estado de educación e instrucción propias de su edad que los parvulitos demostraron.

Para los exámenes de las escuelas que a continuación se expresan, instaladas en los cuñes la expresada Junta se dividió en dos comisiones examinadoras, a las cuales se agregaron los delegados respectivos que también firman la presente acta.

Escuela pública de niños de Tamoranos a cargo de Don Pedro Pareja Povedano.

El material anda muy mal en esta escuela, pero no es esta falta imputable al referido maestro, que como poseedor de ella hace muy

pocos meses. Asistieron al acto treinta niños sabiendo leer y escribir y quince analfabetos. El estado de la enseñanza es satisfactorio de acuerdo maestro tiene la cuenta muy buen concepto por la labor educativa que en la escuela de Casti de Campos a desplegado durante medio año =

Escuela pública de niñas de Tamoranos regentada por Doña Trinidad Novés. =

En esta escuela hay veinte y seis niñas que saben leer y escribir y veinte y cinco analfabetos, y el estado de instrucción bastante bueno, a pesar de debarla profesora muy poco tiempo al frente de su cargo =

Escuela pública incompleta de asistencia mixta del Camelo, a cuyo frente se halla D^a Mariana Muñoz Tejada. =

Asistieron diez y seis niños de ambos sexos que sabían leer y escribir y siete sin conocimientos. El estado de instrucción mereció la aprobación examinadora =

Escuela pública elemental de niños de la que es Profesor Don Diego Barmona, a cuyo frente se halla hoy por enfermedad de este, D. Manuel Ruiz Barqueros y Sanchez =

Veinticuatro niños que saben leer y escribir y once analfabetos y bueno el estado de la enseñanza.

Escuela pública elemental de niñas de Casti de Campos, a cuya dirección se encuentra D^a María José Menjibar =

Veinte y cinco niñas que saben leer y escribir y tres que no saben. Satisfactorio también el estado de la enseñanza.

Escuela pública elemental de niños de Taguilla

regentada por Don Juan Ruiz Nuñez.

La labor educativa demostrada en el acto por dicho maestro es buena y exhibió diez y ocho niños que sabían leer y escribir y dos que no sabían. =

Escuela pública elemental de niñas a cargo de Doña Dolores Blanco =

Muy bien estuvieron las niñas respecto a educación e instrucción, de las cuales había cuarenta y cuatro que sabían leer y escribir y cuatro analfabetas.

Escuela pública elemental de niños del Esparagal a cargo de Don Eusebio Vega y Gil =

A pesar de llevar este maestro muy corto tiempo al frente de dicho cargo, el resultado de la enseñanza es satisfactorio y presentó ante la comisión diez y ocho niños que sabían leer y escribir y cuatro que aun no sabían.

Escuela pública elemental de niñas del mismo anejo a cargo de Doña Trinidad Zamorano. =

Satisfactorio considera la comisión los resultados obtenidos en la enseñanza por tan celoso profesor. Exhibió veinte niñas que sabían leer y escribir y tres analfabetas.

Y mandándose remitir certificación de lo presente a la Junta Provincial acompañada de las memorias presentadas por los maestros y de estado que previene el artículo 24 del Real Decreto citado se termino lo presente que firman los señores concurrentes con los Delegados de los anejos que han concurrido en los exámenes en sus respectivas Aldeas, de todo lo cual yo

el Secretario accidental certifico
Joaquín Aguilera

Acta de posesion y en la Ciudad de Priego a siete de Octubre de mil novecientos cuatro se reunió en la Sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Antonio Gaudin Galin, los Sres que aparecerán por sus firmas y que componen la Sección de Vigilancia de la Junta Local de Instrucción pública de esta población asistido de vice Secretarios

Al efecto la Sesion por el Sr. Presidente, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que habia recibido un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia en que participas que Don Leopoldo Ferrer Alcarfil ha sido nombrado Auxiliar en propiedad de la primera escuela pública elemental de niños de esta Ciudad cuyo Sres. desahos tomaron posesion de su cargo.

Al efecto compareció Don Leopoldo Ferrer Alcarfil el cual exhibió su título de ordenamiento reintegrado y diligenciado y con el cumplimiento de los solemnados por cuyo documento se acordó que ha sido nombrado Auxiliar en propiedad de la escuela pública elemen-

tal de unidos de esta Ciudad con el mes de
año de noventa y seis.

Habiendo reiterado dicho Sr. D. el propo-
sito de tomar posesion de su cargo, acordó la
Seccion que previo lo requirido que previene
la Real Cédula de 12 de Enero de 1872 se dió pose-
sion del cargo de auxiliar de propiedad de la
escuela pública elemental de unidos de esta
Ciudad, como en efecto se le juró desde el día
de la fecha.

Y mandando remitir certificado de la
posesion a la Junta provincial y poseer en co-
municación de Sr. Inspector de primera cate-
goría, se levantó la Seccion que firmaron
los Sr. concurrentes con el juramentado, se que
certifico =

Leopoldo Ferrer.

Juan Manuel Quintana

Acta de posesion } en la Ciudad de Priego á siete de Diciembre de mil y
noventa y seis, se reunió en las salas capitulares de esta
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban
+ Garcia Calixto Sr. que se firmó a presencia por sus firmas
y que compareció la Seccion de Inspeccion de la Junta local
de Instruccion pública de esta poblacion asistido de un Sr. Sec-
tario accidental.

Abrida la Seccion por el Sr. Presidente, y leida el acta

el acto de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que habiéndose recibido un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia en que participa que Doña María Luero Torres ha sido nombrada auxiliar en propiedad de la segunda escuela pública elemental de niñas de esta Ciudad, cuyo sueldo de sueldo forma parte de su cargo.

Al efecto compareció Doña María Luero Torres en cuyo actuario se tituló administrativo devidamente recuento y diligencias y con el cumplimiento del Sr. Gobernador por cuyo documento se acredita que ha sido nombrada auxiliar en propiedad de la segunda escuela pública elemental de niñas de esta Ciudad con el sueldo de cincuenta y cinco pesos anuales.

Y habiendo reiterado dicha Señora su propósito de formar parte de su cargo acordó la Sección que previo lo requerido que previene la Real Orden del 22 de Julio de 1922 se da a conocer del cargo de auxiliar en propiedad de la segunda escuela pública elemental de niñas de esta Ciudad, con el efecto de le pague desde el día de la fecha, cesando la interina D^{ña} María Luero Torres.

Y mandándose recuete a la Sección de la Junta provincial y por ende en consecuencia del Sr. Inspector de primera enseñanza, se levantó la lección que firman los Sr. concarregados con la partición de que califico.

María Luero Torres

Joaquín Aguilera



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CÓRDOBA

Negociado 1.^o
Número 1.627.

Se encarece la necesidad de que remita con toda urgencia el certificado del acta de posesión.

Al Negociado para su cumplimiento.

Priego 13 de Nov 1908.

P. O.

Herrero

El Ilustre Sr Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, con fecha 29 de Octubre último y en virtud de resultados del curso único de Febrero del presente año, ha tenido a bien nombrar a D.^a Maria Luero Torres Auxiliar en propiedad de la 2.^a escuela pública elemental de niñas de esa ciudad, con 625 pesetas de sueldo anual.

Lo que participo a V. para su conocimiento y a fin de que a la presentación de la interesada con el correspondiente título administrativo, debidamente diligenciado, la Junta local de 1.^a enseñanza de su presidencia la ponga en posesión de su cargo, esperando se sirva remitir seguidamente un certificado literal del

Tuo acordado a más el objeto de la Reunión, en presencia la des por terminada, firmados con la he con
quente, a qua edificio =

Joaquín Aguilera

Provincia

acta que con tal motivo se le-
vante.

Dios guarde a V. muchos años
Cordoba 10 de Noviembre de 1908

El Gob^o Presid^{te}

M. S. S. S.

El Secretario
Rafael S. S.

Sr Alcalde de

Priego

S. S. S.

Acta 7 En la Ciudad de Priego á treinta de Diciembre
de mil novecientos ocho; 1.ª Reunion, primera convocatoria,
en el Salon de citas Casas Capitulares, los señores que componen
la Seccion de Vigilancia de la Junta Local de Instruccion
publica y que asistieron por sus firmas, bajo la presiden-
cia del primer teniente de Alcalde Don Francisco Suarez
Elbarbien y asistido de un el Sr. accidental.

Abierta la Sesion se leyó el acta de la anterior
que fué aprobada.

Aseguida se manifestó por el Sr. Presidente
que habia recibido un oficio del Sr. Gobernador. Presidente
de la Junta provincial en que trasmitia otro del Sr.
Sr. Rector de la Universidad de Sevilla en que resuelve
que el auxiliar de la Escuela de niños de esta Ciudad Don
Leopoldo Ferrer Elbarfil ha sido declarado incurso en el
artículo 171 de la Ley de Instruccion publica, cuya reso-
lucion tomada en 13 del actual, habra sido adoptada por
no encontrarse al frente de su cargo dicho auxiliar segun
se comprobó en una visita que el Alcalde Presidente hizo
a la Escuela; estandose por tanto en el caso de acordar
el cese de referido funcionario.

La Seccion, previa discusion, acordó por unanimidad,
teniendo en cuenta que la causa objeto de la detenu-
cion del Rectorado, ha sido el no encontrarse ^{del Sr. Ferrer} al frente
de su destino, que la fecha del cese sea la de diez
y ocho del actual que es la del cese de la Suplenencia

Fue acordado asi mismo el objeto de la Reunion, con
presidencia la dio por terminada, firmando con lo her con-
veniente, de que califica =

Reunion
Don Francisco Suarez Elbarbien
Don Joaquin Aguilera

Acta.

En la Ciudad de Priego a cuatro de Febrero de mil novecientos nuevos, se reunieron en la Sala Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Francisco Javier Alvarado, los Sr. que aparecerán por sus firmas y que componen la Sección de Vigilancia de la Junta Local de Instrucción pública de esta población, a efectos de unirse Sr. interino.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Asegurada se manifestó por el Sr. Presidente que había recibido un oficio del Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Córdoba en que reunidos dos oficios para entregarlos a don Benigno Huertas Torales, que ya obraba en poder de la anterior, participando de un nombramiento de Maestro de la Escuela de niñas de Ventas de Camira (Jaen); de cuyo cargo desahaba por nombramiento de la Srta. y para ello necesitaba cesar en el de Auxiliar de la 1.ª escuela pública de niñas de esta Ciudad.

En vista de ello, la Sección acordó que desde el día de la fecha cesase dicha Srta. en el desempeño de la Auxiliar de la Escuela de esta población, como en efecto cesó desde este momento.

Y no acordando a ningún u objeto de esta presente se dio por terminada por el Sr. Presidente, mandándose librar certificado de esta acta al Sr. Jefe de la Sección

de Intendencia pública y dellos antes, y firmados
los tres que están concurridos, se que yo se hizo Cautifia
Joquin Aguilera

Acta (En la Ciudad de Puno a diez de Setie-
bro de mil novecientos nueve se reunieron
en el Salon Capitulor, bajo la Presidencia
del Sr Alcalde Don Antonio Jauri Ca-
lier, los señores que componen la reunion
de Vigilancia de la Junta Local de Ins-
trucion Publica que al final aparecieron
por sus firmas asistidos de mi el Secretario.
Abierta la reunion se leyó el acta de
la anterior que fue aprobada.

Segunda se manifestó por el Sr
Presidente el objeto de la reunion era in-
formar una instancia de Doña Maria
Luzero Torres en solicitud de licencia
por enfermedad, que solicitaba del Ilustre
Sr Rector de la Universidad, y des-
pues de detenida discusion, la reunion
acordó autorizar al Sr Alcalde Presi-

dente para que evacue el informe en la forma siguiente.

La Junta local de instruccion publica, evacuando el informe interesado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, en la solicitud elevada á dicho Centro docente por la Auxiliar propietaria de la 2.^a escuela de niñas de esta Ciudad, Doña Maria Ines Torres, en demanda de permiso para permanecer en Cadix por enfermedad, se le ocurre manifestar =

La expresada auxiliar se ausentó con motivo de las Vacaciones de Navidad pudiendo apreciarse en ella sintomas de enfermedad que despues se ha consumado por noticias particulares y por el certificado facultativo que acompaña á su instancia.

Posteriormente, y antes de terminar el mes de Vacaciones se dio encargo por escrito á Doña Eva Jimenez Lombano maestra con titulo elemental para que desempeñara su cargo en el momento que se abriera nuevamente la escuela, en vista de que su enfermedad no cedia y creyendo que le seria imposible trasladarse á esta:

Asi viene sucediendo: la auxiliar no está abandonada: Doña Maria Ines Torres continua ausente en Cadix por la enfermedad que padece pero su puesto está cumplidamente desempeñado por la maestra Doña Eva Jimenez

Por todo lo expresado, entiendo esta Junta que puede ser concedida la licencia solicitada, toda vez que la enseñanza

no se perjudica con ello, y que resulta justificada la enfermedad que se alega.

No ha de conducir este informe sin hacer presente que el extremo interesado por V. S. E. referente al reconocimiento de la solicitante por el Vocal medico de esta Junta, no puede tener efecto por la expresada razon de ausencia.

Es cuanto se le ocurre informar en cumplimiento de la comunicacion del Excmo. Sr. D. Pedro de Aranda, transrita a esta Junta local por la Provincial de Cordoba.

No alcanzando a más el objeto de la reunion el Sr. Presidente dió por terminada la sesion que firma con los señores que han concurrido de que certifico =

Joaquin Aguilera

Acta — y en la Ciudad de Triego a cinco de Abril de mil novecientos once; en reunion en el Salou capitular los hrs. que al final aparecen por sus firmas y que componen la Seccion de Vigilancia de la Junta Local de Instruccion publica, bajo la presidencia del Sr. Excmo. Don Antonio Carrion Caliz, asistido de un secretario; leyóse la acta que fue aprobada.

Abierta la sesion, por el Sr. Presidente se manifestó que habia recibido un oficio del Sr. Gobernador. Presente a la Junta Local de Instruccion publica, en el

que se participa haber sido admitida por el Ilustre Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla, la renuncia del cargo de auxiliar en propiedad de la regencia de cuenta pública de viudas de esta Ciudad a Doña Albana Quen Torres. Fue abrigando dudas sobre la fecha en que dicha Profesora debía cesar, se habria devado cometa al Sr. Gobernador; y cuando esta por dicha Superioridad, se citaba en el caso de acordar el cen de aquella.

En vista de esto, la Seccion teniendo en cuenta la fecha en que se comunicó la admission de la renuncia que lo fué en oficio de quince de Mayo último, recibido en el correo de diez y ocho, acordó por unanimidad que D^{na} Albana Quen Torres, cesase en el cargo de auxiliar de la regencia de cuenta de viudas de esta Ciudad sup dicta y unido de dicho mes de Mayo.

Fue asegurando a más el objeto de las renuncias, el Sr. Presidente la dio por terminada, firmando con lo brez que usa convenido, del que certifico =

Joaquín Aguilera

Acta de posesion de la Ciudad de Priego a primicias de Mayo de mil novecientos uno, se reunieron en las Salas Capitulares de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Antonio Larrin Caliz los Señores
que al final aparecerán por sus fir-
mas y que componen la Sección de
vigilancia de la Junta local de Ins-
trucción pública de esta población y
asistido de mí el Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Pre-
sidente y leído el acta de la anterior
que fué aprobada, manifestó éste que
había recibido un oficio del Señor
Gobernador ^{civil} de la provincia, en que
participa que D. Batilde Fuentes
Barroba, ha sido nombrada Auxiliaria
en propiedad de la 2.^a escuela públi-
ca elemental de minas de Trigo y
que la indicada Señora, desea tomar
posesión de su cargo.

Al efecto, compareció Doña Ba-
tilde Fuentes Barroba, la cual exhibió
su título administrativo debidamen-
te reintegrado y diligenciado y con el
cúmplase del Señor Gobernador, por
cuyo documento se acredita que ha si-
do nombrada Auxiliaria en propiedad
de la 2.^a escuela pública elemental
de minas de esta Ciudad, con el suel-
do anual de seiscientos veinticin-
co pesetas.

A habiendo reiterado Dicha Sr.
su propósito de tomar posesión de su
cargo, acordó la Sección, que previos
los requisitos prevenidos en la Real
orden del 2 de Enero del 1872 se dio posesión
del cargo de Auxiliaria en pro-
piedad de la 2.^a escuela pública elem-

tal de niñas de esta Ciudad, como
en efecto se la puso desde el día
de la fiesta.

Y mandandose remitir cer-
tificado de la presente á la Junta
provincial y ponerse en encargo
del Sr. Inspector de prime-
ra enseñanza, rubricando la se-
sión que firman los Señores con-
currentes con la presionada de
que certifico = Joaquín Aguilera

Acta — En la Ciudad de Priego á veinte y cuatro de Ma-
yo de mil novecientos once, se reunió en el Sa-
lón Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde accidental D. Francisco Juan
Abadín, la vez que se fuere oportuna por co-
firmar y que comparezca la Sección de Orz. Causas
de la Junta local de Instrucción pública, asistido
de un secretario:

Alcance la sesión se leyó el acta de la anterior
que fué aprobada:

Aquí se pone el presente se manifiesta

que habria recibido una instancia de Doña Bernarda Huerta, por la solicitud de que se subsanara un error que dice haberse cometido en el acta de cuatros de Febrero ultimo, con relacion a la fecha en que se debió cesar en el desempeño del cargo de Auxiliares en propiedad de la 1.^a Branca publica de uinos de esta Ciudad por haberse preterido de la de el contra de uinos de Vinos del Camraal =

Vista indicada instancia dirigida a esta Junta local por dicha Profesora, y el acuerdo contra el acuerdo de esta corporacion, por el cual se corrigió su acta el caso de dicha Sr.^a con fecha cuatros de Febrero ultimo, en ver de haberse conungado con fecha doce del mismo =

Considerando que efectivamente se padeció un error al hacer constar el caso de dicha Sr.^a en la Aprobacion aludida con fecha cuatros; error motivado por haberse manifestado la uinica interrada que se aumentaba de Priego en la indicada fecha para tomar posesion de la Branca de uinos de Vinos del Camraal (Jaca), y para la cual habria sido nombrada =

Considerando: que, en vista de la manifestacion de la interrada, esta Junta se atuvo, al decretar el caso, a la advertencia que porta provincial de Instruccion publica se le hizo en conclusion de fecha treinta de Mayo ultimo, de que debía cesar la repetida Auxiliares ante de ausentarse para tomar posesion =

Resueltos: que D.^a Bernarda Huerta, Varis del punto hecho de presentarse el dia cuatros y, en consecuencia, no lo hizo an hasta el dia diez de junio, pasado Febrero =

Considerando: que, deshecho el error padecido, queda ratificado el acta de referencia en el sentido de que la aludida fecha del caso sea la del dia diez y no la del cuatros =

Resueltos: que la interrada manifestada en su

reclamacion que no se conforma con que la fecha de su ceso en esta auxiliar sea la del día diez en que se ausentó de ésta, sino la del doce del mismo mes, día anterior al de la toma de posesion de su nuevo cargo.

Visto, las razones que la intercedo a duces en demostracion de que la fecha del ceso debe ser la del día doce y no la del día diez:

Considerando: Que el medio de haberse ausentado la interceda de su indicación auxiliar, sin la debida autorización por solo tres días que median de la fecha diez a la del doce no es causa suficiente para declarar la incurrancia en el artículo 171 de la Ley; puesto que, segun sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de 25 de Octubre de 1907, para entender que un profesor, por abandono, renuncia a su destino, la ausencia o su autorización del día ha de tener carácter de permanente, y no breves la de lo intercedo:

Considerando: Que aun en el caso de que la ausencia hubiera sido prolongada esta Junta ceso de atribuciones para declarar por sí a un maestro incurrir en el artículo 171, como que incurrir a la autoridad que le expidió el correspondiente, previa la formulacion de expediente, con audiencia de lo intercedo:

Considerando: que, en el caso presente, el ceso no ha sido motivado por renuncia previa del cargo, ni por abandono permanente de destino, ni por haberse proporcionado la interceda de otro cargo incompatible con el que en ésta desempeña:

Considerando: que cuando efectivamente así, como lo es, la causa del ceso o posesion de otro cargo, no puede ser nunca, sea directa, sea indirecta, al efecto o ceso en el destino anterior;

Esta Junta estimó de justicia que, por lo mismo

proceda a ratificar el acto mencionado, trocando
la fecha de dicho decreto por la del día
de febrero próximo; y así lo acuerda =

En cuanto a lo que respecta a la prorroga de
de la intersección de que la fecha del decreto sea la del
día doce del mismo, y no la del día diez; como que
está conforme con el tenor de esta exposición,
en atención a la rareza expuesta, y muy atendida,
por la reclamante, se abstiene la Junta que
preside de acordarlo conforme a su parecer, tenien-
do en cuenta la advertencia que le hizo la provin-
cial en su oficio de referencia; y, acordado, por con-
siguiente, consultar a la Superioridad cual deba ser
la fecha del decreto, si la del día diez o la del día
12 de febrero próximo =

Y terminado el objeto para que fue convocada
esta Junta, el Sr. Presidente la dio por terminada, man-
dando se remitiera certificación a la Junta provincial
a los efectos legales; y firmados con los tres concurrentes,
se fue a cumplir = Joaquín Aguilero

~~En su virtud~~

Acta

En la Ciudad de Píego a siete de Junio de mil y novecientos nueve, se reunieron en las Salas Capitales de este Ayuntamiento bajo las presidencias del Sr. Alcalde Don Antonio Lamiar Caliz los Sres que a final aparecieron por sus firmas que componen la Sección de Vigilancia de la Junta Local de Instrucción pública de esta población, asistido de mi Sr. Secretario.

Al brista la Sesión, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada =

Seguidamente se manifestó por el Sr. Presidente que había recibido un oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia en que participaba que Doña Eva Fincaes Urbanao ha sido nombrada Auxiliar interina de la 1.ª Escuela pública elemental de niñas de esta Ciudad cuyo Sr. desaba tomar posesión de su cargo.

Al efecto compareció Doña Eva Fincaes Urbanao la cual exhibió su título administrativo de modo que fué reintegrado y diligenciado y con el cumplimiento del Sr. Alcalde. Presidente, por cuyo documento se acredita que ha sido nombrada Auxiliar interina de la 1.ª Escuela pública elemental de niñas de esta Ciudad con el sueldo anual de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos =

Y habiendo reiterado dicha Sra. su propósito de tomar posesión de su cargo, acordó la Sección que se prevenga lo requerido que previene la Real Orden del 12 de Mayo de 1872 de dadas posesión a referida Señora del cargo de auxiliar interina de la primera Escuela pública elemental de niñas de esta Ciudad, como en efecto se le pudo desde el día de la fecha.

Y mandándose ocurrir certificado de la presente a la Junta provincial de Instrucción pública, y por ende en consecuencia se lo mandó al Sr. Jefe de la primera enseñanza, y se

terminó la Sesión, firmando la presente los
Señores Concurrerentes de que Codifico =

Eva Jiménez

Joaquín Aguilera

En la Ciudad de Briego á diez y siete de Junio
de mil novecientos nueve, se reunió en
las Salas Consistoriales bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Javier Calir
los Señores que aparecen por sus firmas
y que componen la Sección de Vigilan-
cia de la Junta Local de Instrucción
pública, asistidos de mi el secretario.

Leída por disposición de la Presiden-
cia, una vez abierta la sesión, el acta de
la anterior fue aprobada.

Aseguida se manifestó por el Sr. Pre-
sidente que había recibido un oficio del
Sr. Gobernador Presidente de la Junta
Provincial en que participa, trasladando
otro del Ilmo. Señor Rector de la Univer-
sidad de Sevilla, que esta Autoridad
académica ha declarado vacante la Es-
cuela pública incompleta de niños del
Españagal que desempeña Don Euse-
bio Vega Gil por haber sido nombra-
do Auxiliar en propiedad de la Es-

escuela pública de niños en la población
de Tulas provincia de Sevilla; y como
expresado maestro ha de mandarse
á tomar posesion de su nuevo cargo
se estaba en el caso de acordar el cese
del mismo.

En su vista la seccion acordó: Que
Don Enrique Vega Gil cese desde este
dia en el cargo de maestro de la Escuela
pública incompleta de niños del En-
granagal que venia desempeñando.

Y no alcanzando á más el objeto
de la presente se dió por terminada
mandandose librar certificacion
de este acta al señor Gobernador Pre-
sidente de la Junta provincial, fir-
mando los señores que han concu-
rido de que yo el Secretario certifico=

Joaquin Aguilera

En la Ciudad de Priego á quatro de Julio
de mil novecientos nueve, se reunieron en los Salos
capitulares de este Ayuntamiento bajo la presidencia
del Excmo. Don Antonio Gaudin Calvo los señores que
al final aparecerán por sus firmas que componen
la seccion de Vigilancia de la Junta Local de Instruccion